

DIPUTADOS ARGENTINA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

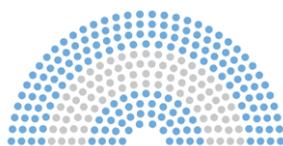
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Adherir a la conmemoración del "Día Internacional de las Poblaciones Indígenas", que tendrá lugar el 9 de agosto del corriente año, fecha establecida desde 1994 por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 49/214; así como a las actividades que se realicen en el marco de esa jornada conmemorativa.

FIRMANTE: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN

ACOMPaña: DIPUTADA MÓNICA FEIN



DIPUTADOS ARGENTINA

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En el año 1982 se conformó el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones de las Naciones Unidas. A partir de allí se comenzó a abordar el tema de los pueblos indígenas en este espacio político.

Luego, en 1994, al conmemorarse los doce años del inicio del Grupo de Trabajo, la Asamblea de las Naciones Unidas decide establecer el primer Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995-2004), y proclamó que durante el mismo se celebraría el 9 de agosto como el "Día internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo" con el fin de fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas que enfrentan los pueblos indígenas en los ámbitos de derechos humanos, medio ambiente, desarrollo, educación y salud (Res. A/RES/49/214).

En 2004, la Asamblea proclamó un Segundo Decenio Internacional, del 2005 al 2015, con el tema "Un decenio para la acción y la dignidad".

En el año 2007, en el marco del Segundo Decenio, se logró la aprobación de la "Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas". Dicha declaración subraya, entre otros aspectos, la necesidad urgente de garantizar -como parte de sus derechos humanos- la participación de los pueblos indígenas en todas las decisiones que afectan a sus vidas, incluida la participación efectiva en un sistema de gobierno democrático, y, por otra parte, el derecho de

los pueblos indígenas a la libre determinación y reconocimiento de sus derechos relacionados con los medios de subsistencia y el derecho a las tierras, territorios y recursos.

Según estimaciones de las Naciones Unidas, hay por lo menos 5.000 grupos indígenas compuestos de unos 370 millones de personas que viven en más de 70 países de los cinco continentes. Excluidos de los procesos de toma de decisiones, muchos/as han sido marginados/as, explotados/as, asimilados/as por la fuerza y sometidos/as a represión, tortura y asesinato cuando levantan la voz en defensa de sus derechos.

La experiencia muestra que gran parte de los pueblos indígenas del mundo comparten una problemática común, en cuanto se refiere a la violación, falta de reconocimiento y aplicación efectiva de sus derechos, que los convierte en grupos altamente vulnerados. Aunque representan el 5% de la población mundial, constituyen el 15% de la población más pobre del mundo.

Pese a los grandes avances alcanzados por las comunidades indígenas a fuerza de siglos de lucha, tanto en el ámbito internacional como en sus países, aún enfrentan serios desafíos como la sistemática violación de sus derechos reconocidos por diversos tratados internacionales, la persecución debido a sus tierras ancestrales, la explotación laboral y la discriminación.

Los pueblos indígenas han debido enfrentar históricas adversidades y han librado fuertes luchas por defender sus territorios y culturas ante la colonización, la imposición de culturas, la explotación laboral y de sus conocimientos ancestrales. Sobre todo, fueron luchas libradas ante los Estados que ansiaban apoderarse de los recursos naturales que se hallan en sus territorios.

El Estado Argentino, ha ratificado numerosos tratados internacionales de derechos humanos, entre ellos los incluidos en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, con tienen jerarquía, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en América Latina y el Caribe, con jerarquía supralegal, entre otros.

Por lo tanto, el Estado argentino tiene la obligación de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de todos/as y cada uno/a de sus ciudadanos y ciudadanas, en su sentido más amplio, por medio de estructuras administrativas y de gestión. Pero debe prestar especial atención a las poblaciones indígenas e impulsar medidas efectivas que garanticen el cumplimiento de sus derechos y, particularmente, el acceso a la salud, a la alimentación, al agua potable, a la educación, a una vivienda digna, al trabajo, a la inclusión social y a su bienestar en general

Tal como expresa el Informe de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, denominado "Pueblos Originarios y Derechos Humanos", "no obstante los avances en el reconocimiento jurídico de los derechos de los pueblos indígenas, la Argentina debe asumir su historia para poder transformar las prácticas que siguen reafirmando patrones de discriminación. Es mucho el camino que resta por recorrer en cuanto a las adecuaciones del marco jurídico y más aún en cuanto a la transformación de las prácticas en las instituciones públicas y en la cultura dominante, para alcanzar el reconocimiento y efectivo cumplimiento de los derechos de los pueblos originarios. La integración social y cultural de estos pueblos, partiendo del respeto a su identidad y diversidad, su derecho al desarrollo autónomo y a la participación real, activa e informada en el diseño y ejecución de las políticas públicas que los afectan, es el gran desafío al que se enfrentan la sociedad y el Estado."

Este 9 de agosto debe convertirse en un día de reflexión para toda la sociedad, en un día de toma de conciencia sobre estas diversas realidades que afrontan los pueblos originarios en nuestro país y en el mundo. También debe ser un día para comprometernos, como ciudadanos y ciudadanas, en la construcción de una sociedad cada vez más justa, respetuosa de la diversidad y libre de discriminación.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

FIRMANTE: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN

ACOMPaña: DIPUTADA MÓNICA FEIN